

Guayaquil, 6 de septiembre de 2013

Señor
Representante Legal de
MACOMPICORP S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

LUIS RICARDO MARTINEZ EMANUELE, portador de la cédula de ciudadanía No. 0909196487, por mis propios derechos, notifico a Ud. las cesiones de 400 acciones realizadas, por valor nominal, a favor de la señora **SILVIA DANIELA MARTINEZ EMANUELE**, con cédula de ciudadanía No. **0912975141**, contenidas en el Título de Acciones No. **7**, numeradas del 001 al 400 inclusive, de la clase: ordinaria, nominativa, liberadas, cada una con valor nominal de US\$1,00, representativas del 50% del capital suscrito de **MACOMPICORP S.A.**

Debo indicar que la cesión de dichas acciones, la realizamos por el valor nominal de las mismas, es decir por US\$400,00, siendo la inversión nacional y que los suscritos, cedente y cesionaria, somos de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Samborondón.

El dominio de las referidas 400 acciones, lo adquirí en junio 18 del 2007, siendo mi estado civil casado, por lo que aclaro que a consecuencia de las capitulaciones matrimoniales que celebré el 28 de noviembre del 2006, con Stephanie Guadalupe Eiser Pérez, de quien luego me divorcié, no formamos sociedad de bienes. El referido matrimonio se realizó el 9 de enero del 2007, conforme consta del certificado dado por la Corporación Registro Civil de Guayaquil, en donde además consta la subinscripción de las capitulaciones matrimoniales, razón por la suscribo esta carta de cesiones, por mis propios derechos, sin existir obligación legal de requerir autorización de mi ex cónyuge.

Por lo expuesto, sírvase usted señor representante legal, registrar las citadas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


LUIS RICARDO MARTINEZ EMANUELE
Cedente


SILVIA DANIELA MARTINEZ EMANUELE
Cesionaria

6051



**CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE REALIZAN LOS SEÑORES LUIS
RICARDO MARTINEZ ENMANUEL Y
STEPHANIE GUADALUPE EISER
PEREZ.-----
CUANTIA: Indeterminada.-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de Noviembre del dos mil seis, ante mí, **Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Público Cuarto de éste Cantón, comparecen: el señor **LUIS RICARDO MARTINEZ ENMANUEL**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte **STEPHANIE GUADALUPE EISER PEREZ**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio y residencia en Portovelo y de tránsito por esta Ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a los que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el contrato de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

1 Comparecen a la celebración de esta escritura de
2 CAPITULACIONES MATRIMONIALES, al tenor de lo
3 establecen los artículos ciento cincuenta y siguientes de
4 Código Civil, los señores: LUIS RICARDO MARTINEZ
5 ENMANUEL, por sus propios derechos, portador de la
6 cédula de ciudadanía número CERO NUEVE CERO
7 NUEVE UNO NUEVE SEIS CUATRO OCHO SIETE
8 STEPHANIE GUADALUPE EISER PEREZ, por sus propios
9 derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número
10 CERO NUEVE CERO OCHO OCHO OCHO SIETE SIETE
11 CERO SEIS. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los señores
12 **LUIS RICARDO MARTINEZ ENMANUEL y STEPHANIE**
13 **GUADALUPE EISER PEREZ**, de manera expresa, libre
14 voluntaria, en virtud del matrimonio civil que van a
15 celebrar entre sí, han decidido mediante este instrumento
16 realizar el contrato de capitulaciones matrimoniales.
17 **TERCERA.- OBJETO DE LAS CAPITULACIONES**
18 **MATRIMONIALES.-** A base de lo establecido en el Código
19 Civil ecuatoriano en sus artículos ciento cincuenta
20 siguientes, los comparecientes expresan: A) Que a pesar
21 de contraer en el futuro matrimonio civil entre
22 establecen que sus respectivos patrimonios permanecerán
23 separados y que todos los bienes que adquieran a título
24 personal dentro del matrimonio, les pertenecerán
25 individualmente, no requiriendo ninguno de los dos
26 consentimiento del otro cónyuge para adquirir derechos, ni
27 obligaciones patrimoniales, ni para constituir gravámenes



o enajenar o transferir el dominio a cualquier título de sus bienes sea cual fuere su naturaleza, gozando por lo tanto de absoluta libertad para disponer de sus respectivos patrimonios. Así mismo, no ingresarán al haber de la sociedad conyugal los bienes que en la actualidad cada uno posee, así como los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de estos. A continuación el detalle de los mismos: **B)** Bienes propiedad de **LUIS RICARDO MARTINEZ ENMANUEL: Uno:-** Bien inmueble compuesto de solar y dos edificaciones, el solar está signado con el número ocho "A" de la manzana dieciséis de la Ciudadela y urbanización URDESA, parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, con código catastral número TRES CINCO GUION CERO CERO UNO SEIS GUION CERO CERO OCHO GUION CERO CERO CERO DOS GUION CERO GUION CERO y posee las siguientes medidas y linderos: Por el **Norte**, solar número ocho con veinte metros, por el **Sur**, solar número nueve con veinte metros; por el **Oeste**, calle pública denominada Bálsamos con diecisiete metros y por el **Este**, solar número siete con diecisiete metros. Medidas que dan una superficie de **TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS**. En relación a las edificaciones, existe una tipo villa, de estructura de hormigón armado, de una planta y paredes de bloque, con techo de asbesto, ventanas de aluminio, con un área de construcción de aproximadamente trescientos metros cuadrados que está ubicada frente a la calle Bálsamos

1 número cuatrocientos seis y la Quinta de la referida se
2 ciudadela Urdesa. La otra edificación se encuentra ante TF
3 la primera, funcionando en la actualidad un gimnasio NI
4 además se está tramitando ante la Muy Ilustre Ca
5 Municipalidad de Guayaquil un trámite de propiedad m:
6 horizontal sobre las edificaciones antes referidas, poses CI
7 área de construcción con un área aproximadamente mape CI
8 a los trescientos metros cuadrados que está ubicada fren CI
9 a la calle Bálsamos número cuatrocientos seis y la Quint T
10 de la referida ciudadela Urdesa. **Historia de dominio** NI
11 Este inmueble fue adquirido por el señor **LUIS RICARDO** An
12 **MARTINEZ ENMANUEL**, mediante compraventa que a m
13 favor le otorgó la compañía Industrial Inmobiliaria INR m
14 S.A., según consta de la escritura pública celebrada SE
15 treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno SI
16 el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, inscri SI
17 en el Registro de la Propiedad del referido cantón el diez BA
18 febrero de mil novecientos noventa y dos. **Dos.-** Vehículo SE
19 de placas: HCA CERO TRES NUEVE OCHO, marca: Ford BA
20 clase: volqueta, tipo: volqueta, modelo: F OCHOCIENTOS CE
21 año de fabricación: mil novecientos ochenta y nuev Oc
22 motor número: V Z 0 DOS UNO CINCO CINCO UNO nú
23 chasis número: K OCHO CUATRO J V A DOS DOS DOS UN UN
24 UNO SEIS, color: rojo, origen: Estados Unidos de América DE
25 **Tres.-** Vehículo de placas: C B D CERO CERO TRES TRES CE
26 marca: Nissan, clase: volqueta, tipo: volqueta, modelo: BA
27 VEINTE, año de fabricación: mil novecientos setenta UN
Cu



seis, motor número: P D SEIS CERO TRES TRES TRES TRES DOS, chasis número: T K DOS CERO G CERO TRES NUEVE SIETE TRES, color: amarillo, origen: Japón. **Cuatro:** Vehículo de placas: GOY NUEVE CINCO UNO, marca: Ford, clase: camioneta doble cabina, modelo: F CIENTO CINCUENTA XLT CREW CAB CUATRO POR CUATRO, año: dos mil seis, motor número SEIS K D CINCO CERO NUEVE SEIS SIETE, chasis número: UNO F T P W UNO CUATRO CINCO X SEIS K D CINCO CERO NUEVE SEIS SIETE, color: azul, origen: Estados Unidos de América. **Cinco:** Vehículo: cuadrón marca: YAMAHA, modelo: RAPTOR SETECIENTOS R, año: dos mil seis, motor número: M TRES CERO OCHO E CERO UNO OCHO SEIS DOS OCHO, . chasis número: J Y CUATRO A M O SIETE W CERO SEIS C CERO CERO CUATRO OCHO UNO SIETE. **Seis:** Cuenta Corriente en el PACIFIC NATIONAL BANK número CERO UNO TRES OCHO CERO SIETE SEIS CINCO CERO SEIS. **Siete:** Cuenta Corriente en el BANCO INTERNACIONAL número UNO CINCO CERO CERO CERO UNO SEIS CERO SEIS GUIÓN CUATRO. **Ocho:** Cuenta Corriente en el BANCO DE MACHALA número UNO UNO OCHO CERO CERO CERO NUEVE UNO DOS CERO **Nueve:** Cuenta de Ahorros en el BANCO DE MACHALA número UNO UNO TRES CERO CERO DOS CERO TRES TRES SEIS. **Diez:** Cuenta Corriente en el BANCO DEL PICHINCHA número TRES DOS UNO TRES UNO CERO CINCO CNCO GUIÓN CERO CUATRO. **Once:** Cuenta Corriente en el BANCO DEL PICHINCHA número

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

1 TRES UNO CERO DOS DOS OCHO DOS DOS GUAYAS CU
 2 CERO CUATRO. **Doce:** Cuenta Corriente en el BANCO GU
 3 GUAYAQUIL número CERO CERO CERO DOS CINCO CI
 4 CINCO SIETE SEIS TRES. **Trece:** Cuenta Corriente en ch
 5 CITIBANK de MIAMI número TRES UNO CERO SEIS TRE TF
 6 OCHO TRES OCHO OCHO CERO. **Catorce:** Tarjeta de va
 7 crédito PACIFICARD número CUATRO CINCO CINCO UNO qu
 8 SIETE NUEVE NUEVE CERO CERO CERO UNO UNO de
 9 CUATRO DOS TRES TRES. **Quince:** Tarjeta de crédito di
 10 DINERS CLUB número TRES SEIS CINCO UNO SEIS SE lo:
 11 TRES CINCO TRES UNO CERO CERO CUATRO UNO in
 12 **Dieciséis:** Tarjeta de crédito DINERS CLUB di
 13 INTERNACIONAL número TRES SEIS CERO DOS UNO de
 14 OCHO CERO CERO DOS SEIS CINCO CINCO NUEVE RI
 15 UNO. **Diecisiete:** Tarjeta de crédito AMERICAN EXPRESS tit
 16 número TRES SIETE SEIS SEIS CINCO DOS UNO CERO S
 17 CERO UNO CINCO OCHO UNO UNO SEIS. **Dieciocho:** si
 18 JOYAS: a.- Reloj: marca: ROLEX, modelo: EXPLORE fa
 19 DOS, b.- Reloj: marca: ROLEX, modelo: RAIR GUION ni
 20 KING, c.- Reloj: marca: ROLEX, modelo: SUB GUION D
 21 MARINER, d.- Reloj: marca: CARTIER, modelo SIGLO ac
 22 VEINTIUNO, e.- Reloj: marca: CARTIER, modelo: PACCHA te:
 23 **C) Obligaciones del señor LUIS RICARDO MARTINEZ** si
 24 **ENMANUEL: Uno.-** Con fecha dieciocho de octubre del d CI
 25 mil seis el señor Luis Ricardo Martínez Enmanu Ol
 26 suscribió con la compañía PINOCAR S.A. un contrato de PE
 27 promesa de compraventa de un vehículo de placa GPE m.
 di



CUATRO SEIS NUEVE, de la clase y tipo: Camioneta GUION Furgoneta, marca: Hyundai, motor número: D CUATRO B H SEIS DOS SEIS CERO OCHO OCHO CINCO, chasis número K M J W W H SIETE H P SEIS U SIETE TRES CERO NUEVE SIETE SEIS, color: verde, siendo el valor de la referida promesa de venta treinta y un mil quinientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales aún falta por pagarse los dividendos correspondientes a Diciembre del dos mil seis y los que corresponden de los meses de enero a abril inclusive por el año dos mil siete, totalizando un saldo de diez mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, obligación que el referido compareciente, **LUIS RICARDO MARTINEZ ENMANUEL** seguirá asumiendo a título personal. **D)** Bienes propiedad de la señora STEPHANIE GUADALUPE EISER PEREZ: **Uno:** Una acción sin valor nominal del SALINAS YATH CLUB, teniendo a mi favor la tarjeta de socia del respectivo club, signada con el número TRES SEIS NUEVE NUEVE NUEVE UNO CUATRO DOS NUEVE CERO CERO UNO OCHO TRES. **Dos:** Una acción sin valor nominal del GUAYAQUIL COUNTRY CLUB, teniendo a mi favor la tarjeta de socia del respectivo club, signada con el número DOS NUEVE CERO CERO DOS CUATRO DOS OCHO OCHO CERO DOS TRES UNO. **E)** Obligaciones de la señora STEPHANIE GUADALUPE EISER PEREZ: **Uno:** Con la tarjeta de crédito DINERS CLUB, se mantiene una obligación de nueve mil quinientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 treinta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de
2 América. **Dos:** Con el Banco del Pichincha C.A. se
3 mantiene una obligación de siete mil cuatro dólares de los
4 Estados Unidos de América. **Tres:** Con el Banco de
5 Pacífico S.A. se mantiene una obligación de seiscientos
6 sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América
7 con once centavos de dólar de los Estados Unidos de
8 América. **Cuatro:** Con el Banco de la Producción S.A.
9 Produbanco, se mantiene una obligación de dos mil
10 ochocientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos
11 de América con tres centavos de dólar de los Estados
12 Unidos de América. Todas estas obligaciones seguirán
13 siendo asumidas a título personal por la señora
14 STEPHANIE GUADALUPE EISER PEREZ. **CUARTA.-** Los
15 gastos que ocasione la presente escritura de Contrato de
16 Capitulaciones Matrimoniales hasta su inscripción en el
17 Respectivo Registro, si fuere el caso, son de cuenta de
18 los otorgantes.- **QUINTA.-** Los comparecientes aceptan
19 el total contenido de las cláusulas que anteceden en
20 todas y cada una de las partes. Usted Señor Notario, se
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para validez
22 de esta escritura.- Firmado Abogada Sandra Sánchez
23 González, registro número siete mil trescientos ochenta del
24 Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**
25 **Es copia.-** En consecuencia los comparecientes se
26 ratifican en el contenido de la minuta inserta la misma que
27 conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSILACION
CIUDADANIA No 090919648-7
ENMANUEL LUIS RICARDO
1.972
GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAC
31 086 04972
GUAYAQUIL
CONCEPCION 72



ECUATORIANA*****
SOLTERO V4333V2222
PRIMARIA ESTUDIANTE
LUIS ARTURO MARTINEZ B.
SILVIA ENMANUEL MORAN
GUAYAQUIL-C 6/08/97
06/08/2009
FORMA No 3776062
FOLIO DE LA ATENCION



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



1 escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a
2 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes
3 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
4 cual doy fe.

5
6
7
8
9 **Sr. LUIS RICARDO MARTINEZ ENMANUEL**
10 **C.C. No.- 090919648-7**

11
12
13
14 **Sra. STEPHANIE GUADALUPE EISER PEREZ**
15 **C.C. No.- 090888770-6**
16

17
18
19
20
21 **EL NOTARIO**

22
23
24 Es fiel copia de su original, en fe de ello
25 confiero esta CUARTA - COPIA CERTIFICADA, que rubrico,
26 sello y firmo en Guayaquil a los diecisiete días del mes de
27 Mayo del año dos mil siete ----
28

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Certificado: 0001607195

USD \$2.00

No. 1784580



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE MATRIMONIO



Certifico que con fecha 8 de Enero de 2007 en el TOMO 05, FOLIO 110, ACTA 110, del LIBRO DE MATRIMONIOS de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL consta inscrito el MATRIMONIO celebrado entre:

Luis Ricardo, Martinez Emanuele, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0909196487, de estado civil anterior Soltero, domiciliado en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hijo de **Martinez Bucaram, Luis Arturo**, Cédula Identidad: 0900262064, y de **Emanuele Moran. Silvia Azucena**, Cédula Identidad: 0904764033; y,

Stephanie Guadalupe, Eiser Perez, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0908887706, de estado civil anterior Soltero, domiciliada en la Parroquia Ximena, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hija de **Eiser Flores, Harry Emil**, Cédula Identidad: 0902040286, y de **Perez Huerta, Carmen Cecilia**, Cédula Identidad: 1707549240.

Celebrado en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 8 de Enero de 2007.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil a los 17 días del mes de Octubre de 2012.

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

Esta inscripción tiene 3 subinscripción(es) en las siguientes páginas.

Corporación
Registro Civil
de Guayaquil

1.

Queda inscrita al margen de la presente acta la Sentencia dictada en el Juzgado Segundo de lo Civil de Guayaquil, por el Juez Provisional, Abg. Pablo Pazmiño Villalba, dentro del Juicio No. 1122-D-2010, con fecha 08/06/2011, que declara el DIVORCIO de Luis Ricardo Martínez Emmanuel y Stephanie Guadalupe Eiser Perez. Sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada. Guayaquil, 22/06/2011.

2.

Queda inscrita al margen de la presente acta la Resolución Administrativa No. AJ-CRCG-159-2012 emitida por la Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, de fecha 28/03/2012. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se reformatan los apellidos del contrayente que son Martínez Emanuele, los apellidos de la madre del contrayente que son Emanuele Morán, y no como constaba anteriormente.

Guayaquil, 29/03/2012

3.

Queda inscrita al margen de la presente acta la Resolución Administrativa No. AJ-CRCG-159-2012, emitida por la Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, de fecha 28/03/2012. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se rectifica el apellido del contrayente que es Martínez Emanuele, el apellido de la madre del contrayente que es Emanuele Morán, y no como constaba anteriormente.

Guayaquil, 30/03/2012